



M.A. Ayuntamiento de la Villa de
LA VICTORIA DE ACENTEJO

Datos de la Resolución

Número Reg.:273 /2017

Fecha Reg.: 05/05/2017

Departamento: EDUCACIÓN (apengar)

Decreto del Alcalde Presidente

Vistas las solicitudes de subvención presentadas en base a la convocatoria de convocatoria para la concesión de becas de apoyo a los alumnos matriculados en cualquier universidad pública o centro público de enseñanza reglada que imparta ciclos formativos, programas específicos de garantía social, escuelas oficiales de idiomas, o en alguna modalidad de bachillerato o ciclo formativo que no exista en el IES del municipio durante el curso escolar 2016/2017, aprobada mediante decreto de la Alcaldía número 715/2016 de fecha 1 de diciembre de 2016.

ANTECEDENTES

1º Se presentan 214 solicitudes, según relación adjunta, de ayudas económicas con destino a sufragar los gastos derivados de los estudios universitarios, bachillerato y ciclos formativos durante el curso escolar 2016/2017.

2º Existe reserva de crédito por importe de 42.800,00€ de la aplicación presupuestaria 3260.48100.

3º Consta propuesta del Órgano Instructor de fecha 5 de mayo de 2017, con la propuesta de solicitudes admitidas y excluidas provisionalmente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La concesión de estas subvenciones cumple con el objetivo común de todas las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento, es decir, apoyar el acceso a la formación no obligatoria.

Segunda.- De conformidad con la base 7 de la convocatoria de convocatoria para la concesión de becas de apoyo a los alumnos matriculados en cualquier universidad pública o centro público de enseñanza reglada que imparta ciclos formativos, programas específicos de garantía social, escuelas oficiales de idiomas, o en alguna modalidad de bachillerato o ciclo formativo que no exista en el IES del municipio durante el curso escolar 2016/2017.





Datos de la Resolución
Número Reg.:273 /2017
Fecha Reg.: 05/05/2017
Departamento: EDUCACIÓN (apengar)

Es por lo que **DISPONGO**,

Primero.- Que se continúe la tramitación del expediente y que se estime provisionalmente las solicitudes presentadas por los beneficiarios del Anexo 1, en la cuantía señalada que quedará sujeta a la resolución definitiva en virtud del resultado de las reclamaciones y alegaciones d que surjan del siguiente punto.

Segundo.- Se desestimen provisionalmente las solicitudes presentadas por los beneficiaros que figuran en el Anexo 2, concediéndoseles un plazo de 10 días para que presenten las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Que se publique el presente con los anexos que lo componen en la web municipal y en el tablón de anuncios.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, de lo que yo, la Secretaria, Raquel González Abreu, doy fe.

La Victoria de Acentejo, 5 de mayo de 2017.

El Alcalde-Presidente,

La Secretaria,

José Haroldo Martín González

Raquel González Abreu

